

## CONSULTORIO LABORAL

### REFORMA Y ACUERDO DE EMPRESA

Hace dos años hemos firmado un acuerdo de empresa con el comité para organizar unos turnos y la jornada de trabajo. Me preocupa si pierde validez una vez que entre en vigor la reforma laboral. ¿Es así?

Los acuerdos de empresa vienen regulados en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores, donde se recoge la posibilidad de que las organizaciones de trabajadores y empresarios puedan pactar sobre materias concretas. La legislación no establece una regulación específica sobre esta figura, por lo que no hay un procedimiento especial de negociación, ni tampoco se exige que consten publicados en ningún boletín oficial.

Los acuerdos de empresa no se han visto afectados por el Real Decreto 32/2021 de 28 de diciembre. Lo que se ha modificado en la nueva normativa es la prioridad en la aplicación del convenio de empresa, puesto que ha pasado de ser una prioridad absoluta a dejar de prevalecer en cuanto a retribuciones, es decir, en materia salarial, en la que tendrá preferencia el convenio colectivo sectorial de aplicación.

Esto no quiere decir que el convenio de empresa decaiga, sino que continuará siendo de aplicación en todos sus contenidos, salvo el salarial, hasta su pérdida de vigencia. Según el legislador, la finalidad del cambio es evitar que se devalúen las relaciones laborales en los convenios de empresa y que haya una desventaja competitiva entre firmas del mismo sector. Lo cierto es que esta pérdida de prioridad absoluta del convenio de empresa no afecta a los citados acuerdos, que deben respetar el Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo de aplicación. De esta forma, un acuerdo de empresa nunca podrá tener condiciones inferiores a las establecidas en el convenio colectivo, porque puede ser declarado nulo. Habrá que valorar si la empresa se dedica a la prestación de servicios a través de contratos y subcontratas y se ve afectada por la nueva normativa en la aplicación del convenio de la actividad principal. En este supuesto, sería necesario revisar el acuerdo de empresa a la luz del nuevo convenio de aplicación.

CATARINA CAPEÁNS AMENEDO es socia de Vento abogados y asesores (www.vento.es).

# Analítica de datos desde Galicia para grandes multinacionales

Con gran experiencia en el sector de los negocios digitales, **Improving Metrics** cumple diez años y se propone duplicar su facturación en el 2023

## Olga Suárez

Diez años dan para mucho y más todavía cuando se trata del mundo de las nuevas tecnologías. El acceso a ellas se ha democratizado y ya nadie se plantea montar un negocio sin una pata comercial en internet. Alguien que sabe bien cómo ha evolucionado esta relación entre empresas y tecnologías es Jesús Echarri, CEO de Improving Metrics, la consultora coruñesa de analítica de datos que él mismo creó en el año 2011 y que celebró el pasado octubre sus diez años de vida. Un tiempo en el que han ayudado a mejorar los resultados de negocio en el ámbito digital a empresas de renombre nacional e internacional y de sectores muy variados. «Nuestros clientes crecen gracias a la toma de decisiones basada en los datos que ofrecemos, mejoran las experiencias de sus clientes y empleados gracias a nosotros»; con estas palabras explica el orgullo que siente hacia su labor, que no es otra cosa que «contribuir a que la tecnología sea más accesible y ayude a más personas».

En Galicia trabajan con tres grandes grupos empresariales y cuentan además con clientes en otros puntos de España y el extranjero, sobre todo del Reino Unido y Holanda. Algunos de estos clientes



El equipo de Improving Metrics, en la celebración del décimo aniversario

les acompañan desde los inicios de la compañía y, aunque han diversificado, la mayoría llevan con ellos más de cinco años y proceden de sectores muy variados: «La clave es saber hablar el idioma de todos los ámbitos», dice Echarri, y explica cómo han ido creando equipos en la plantilla para adaptarse a las distintas necesidades. De hecho, se enorgullece al reconocer la poca labor comercial que realizan: «Tanto clientes, como empleados, exempleados y hasta empresas de la competencia nos recomiendan».

También la plantilla de Improving Metrics ha crecido y mucho en estos diez años de vida. Empezó con su director general como único miembro y en la actualidad son 42 empleados, la mayoría en A Coruña. Esa plantilla es, para Echarri, el mejor valor que tiene su empresa y reconoce que tienen que estar en formación constante para estar al día de lo rápido que avanza el mundo tecnológico: «Invertimos mucho, entre el 5 y el 10 % de nuestro presupuesto anual, en nuestro mejor activo, el talento,

tanto en cuidarlo como hacerlo crecer». Y cuenta que han impulsado la carrera de más de 150 profesionales que pasaron por la firma y que ahora trabajan para empresas como Amazon, Inditex, Salesforce, Adobe, Red Hat o Abanca.

Ahora, una vez superado la primera década de existencia, Echarri quiere dar a Improving Metrics el impulso definitivo, coger más tamaño: «Ese discurso de que somos consultora de nicho está bien durante unos años, pero ahora nuestros clientes nos exigen crecer». Finalizaron el 2021 con una facturación de 1,6 millones de euros, prevén crecer este año un 40 % y doblar su facturación en el horizonte del 2023. Pero eso sí, destaca que seguirán haciéndolo desde A Coruña, donde se sienten muy cómodos y donde se encuentran sus socios legales y financieros.

Y además del económico, otro objetivo que se marcan es el de recuperar la acción social que tuvieron que paralizar por la pandemia, volver a colaborar con oenegés porque, según asegura, «creo firmemente que la tecnología debemos usarla para ayudar y ser mejor personas». No obstante, no la pararon del todo pues el pasado mayo desarrollaron una tecnología para los hospitales de A Coruña y Santiago con la que facilitar la realización de miles de PCR diarias.

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

### PATENTES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Este tipo de conflictos suelen dar lugar a demandas fundadas en la infracción de la normativa de patentes y, además, en la legislación de competencia desleal. Los reclamantes sostienen que un tercero, aprovechándose de las investigaciones previas en las que ha participado, registra una patente y explota comercialmente la respectiva invención protegida, en perjuicio de aquellos que promovieron dicha investigación.

Normalmente, se reclaman los derechos sobre la patente —ya sea la titularidad o la nulidad de la otorgada al infractor— y, además, una declaración judicial relativa a que todo ello ha supuesto una conducta constitutiva de competencia desleal. De tal forma que la demandante solicita del juzgado la condena al respon-

**Hace años participé en una investigación promovida por una empresa, en colaboración con varias unidades investigadoras, en una de las cuales trabajaba en esas fechas. Se diseñó un prototipo que no se llegó a patentar, ni a comercializar. Tras desvincularme, fundé una empresa y he diseñado, patentado y comercializado otro prototipo con elementos diferenciadores, lo que ha dado lugar a una demanda de los promotores iniciales. ¿Resulta viable una reclamación judicial contra mí por una invención posterior a mi salida y que incluye novedades relevantes?**

sable de la infracción a cesar en su conducta irregular, devolver la información y documentación ajena que haya utilizado ilegítimamente, destruir el producto diseñado, fabricado y comercializado y, en su caso, a la indemnización de los daños y perjuicios económicos y morales causados al legítimo titular de los derechos. La clave de este tipo de asuntos radica en determinar, a través de los

respectivos informes periciales de expertos, si la reclamante puede ser considerada como inventora del producto diseñado, patentado y comercializado por la parte demandada. Así, han de compararse la invención patentada por la persona a la que se reclama y el proyecto de investigación previo en el que había participado en fechas anteriores. Si la conclusión alcanzada es que la patente supo-

ne una novedad relevante con respecto a dicho proyecto, se entenderá que dicha invención patentada no fue resultado del proyecto y nada se puede reclamar por tal concepto.

Por último, en estas demandas se suele incluir una reclamación adicional fundada en la normativa de competencia desleal, alegando que concurre un aprovechamiento indebido del esfuerzo ajeno del pretendido inventor perjudicado. En el caso que nos ocupa, cabe añadir que más que tal aprovechamiento indebido, estaríamos ante un aprovechamiento lícito de la formación adquirida.

CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL  
Abogados y asesores fiscales.  
Miembro de HISPAPURIS.  
www.caruncho-tome-judel.es